

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 730/2020 y la Solicitud de Pedido N° 3-802-17/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 543 de fecha 17 de Febrero de 2020, se llamó a Licitación Privada N° 30 para el día 27 de Febrero de 2020 a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "TONERS, CARTUCHOS Y ROLLOS DE CINTA", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-17/2020, por la suma total de \$ 1.942.207,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE);

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico con fecha 10 de Marzo de 2020;

Que por Acta N° 44 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las firmas SOUTH SPAD S.R.L. – CUIT N° 30-71492736-8 por la suma de \$1.683.403,22 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES CON 22/100 CTVS), y FREESTYLE.NET S.R.L. – CUIT N° 30-71407848-4 por la suma de \$70.770,00 (PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA) por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 19 de Marzo de 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase Licitación Privada N° 30 para el día 27 de Febrero de 2020 a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “TONERS, CARTUCHOS Y ROLLOS DE CINTA”, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-17/2020.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma SOUTH SPAD S.R.L. – CUIT N° 30-71492736-8 - Proveedor N° 5074, con domicilio en la calle Sitio de Montevideo N° 1582, Piso 4º departamento “D” de la localidad de Lanús, los ítems N° 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 referente a la adquisición de “TONERS, CARTUCHOS Y ROLLOS DE CINTA”, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma de \$1.683.403,22 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES CON 22/100 CTVS);

ARTÍCULO 3º: Adjudicase a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. – CUIT N° 30-71407848-4 - Proveedor N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339, Piso 6º departamento “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems N° 2, 3, 4 y 5 referente a la adquisición de “TONERS, CARTUCHOS Y ROLLOS DE CINTA”, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma de \$ 70.770,00 (PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA);

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2º Y 3º; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 – Partida 2.9.6 y 2.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete.

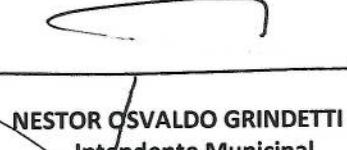
ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal